

Deputo marquésis.



LO QVARTO, VEINTE  
RAVENDES, AÑO DE MIL  
RECIENOS Y SETENTA

Real Tenor **N** Carlos por la Gracia de Dios Rey de Castilla, de  
 Leon, de Aragón, de las Dos Sicilias, de Teruel, de Navarra,  
 de Granada, de Toledo, de Valencia de España, de Mallorca, de  
 Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Consuega, de Murcia, de Jaén,  
 Administrador perpetuo de la Orden, y Cavalleria de Santiago  
 por Brevedad Apostólica, por quanto hallados e vacantes  
 la Baxa de Alcalá de Henares, y Juera de Residencia de la Villa de  
 Totana, por haver cumplido su tiempo el que la servia, y con  
 viviendo Probreza, emperona de Intendencia, y experiencia  
 concurrendo estas y otras Buennas partes en D. Simon  
 Montano Abogado de los nros Consejos, y acenduido á la satis  
 facion con que ha obrado en quanto sea puerco a su cargo de  
 nro Real Servicio, y esperando que lo continuara ha si en ade  
 lante he tenido por conveniente de traerle a nro como en virtud del  
 presente se la haga de la dha Baxa de Alcalá de Henares, y Juera  
 de Residencia de la Villa de Totana, con los oficios de Justicia  
 Civil, y Criminal, Alcaldia, y Alguacilazgo, que ha de servir  
 por tiempo de tres años que ha de empezar a contar desde  
 el día en que fuer deservido a nro Empleo, y por el demas tiempo  
 que no se prohibiere. Por tanto mandamos al nro Consejo, Justicia  
 y Regimiento, Cavalleros, Escuderos, Oficiales, y Hom  
 bres Bueros de la dha Villa de Totana, que en virtud de este  
 Despacho, hauyendo hecho primero el juramto, que se acost  
 umbra en nro Consejo de las dhas Ordenes de Santiago, y de

